



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 066 -2014-RASS  
Santiago de Surco,

22 ENE. 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorandum N° 059-2014-GPPDI-MSS, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 006-2014-SGPRES-GPPDI-MSS, de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 45-2014-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de modificar en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) de inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 del 27.12.2010, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 del 20.12.2011, señala que la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional se efectúa por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, procede entre otros: *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

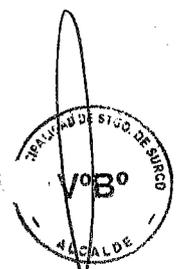
Que, mediante Memorandum N° 059-2014-GPPDI-MSS del 22.01.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjuntando el Informe N° 006-2014-SGPRES-GPPDI-MSS del 22.01.2014, de la Subgerencia de Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2013 en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Fondos, por el importe total de S/. 396,818.00, que corresponde a la transferencia autorizada por Decreto Supremo N° 337-2013-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto de Bono por Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con informe N° 45-2014-GAJ-MSS del 22.01.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2013, en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, debiendo incorporarse la suma señalada en el Informe N° 006-2014-SGPRES-GPPDI-MSS, la que asciende a S/. 396,818.00 al Presupuesto Institucional 2013, la cual se formaliza con la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando el Informe N° 45-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 39° y 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la formalización de la Décima Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un importe de S/. 396,818.00, de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

066

-2014-RASS

INGRESOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES S/. 396,818

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 396,818

1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes 396,818

1.4.14.63 Participación por plan de incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal 396,818

TOTAL S/. 396,818

GASTOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES S/. 396,818

2.3 BIENES Y SERVICIOS 396,818

2.3.2 Contratación de Servicios 396,818

2.3.27.1199 Servicios diversos 396,818

TOTAL S/. 396,818



ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución de Alcaldía se sustenta en las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000001516 emitida por el SIAF durante el mes de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000001516**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
 PROVINCIA : 01 LIMA  
 PLIEGO : 40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 22/01/2014  
 DOCUMENTO : 102 / 066-2014-RASS

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : X Modificación Presupuestal  
 TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9001	3999999	5000001	03	004	0005			PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	0004	0000576						DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
	18	0						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS
				2.3.2				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
					7			
				2.3.2	7.11			OTROS SERVICIOS
					2.3.2	7.11		SERVICIOS DIVERSOS
<b>TOTAL</b>							0	396,818

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
	1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		1.4.1						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			1.4.1					POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
				4				
				1.4.1	4.6			PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL
					1.4.1	4.6	3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y
<b>TOTAL</b>							0	396,818

